­­­ ­

**COMUNICADO DE GERENCIA**

**Medidas de aplicación inmediata tras finalización del Estado de Alarma**

Con la publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 163 de 10-6-20) el Estado de la Nación ha determinado una serie de medidas que serán aplicables a la conocida como << nueva normalidad>> en la que entraremos tras la finalización del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

Y aunque a día de hoy, no se ha producido el pronunciamiento por parte de las autoridades competentes del inicio de la nueva fase de normalidad, es necesario que la Universidad de Granada tenga previstas una serie de medidas de aplicación inmediata, una vez finalice formalmente el estado de alarma.

Por lo que se comunica a los siguientes colectivos que:

1.- Personal Docente e Investigador.

Tendrá libre acceso a las dependencias de los Centros, Departamentos y Laboratorios, sin necesidad de realizar el registro de su presencia en las Conserjerías de los mismos, manteniendo en todo momento las medidas preventivas previstas en el documento Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de la UGR de 18 de junio de 2020.

2.- Personal de Administración y Servicios.

Continua vigente el Plan de Reincorporación actual en todas sus medidas.

*Firma*

**Luisa López Moreno**

**Gerente**

Granada 20 de enero de 2021